

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 diciembre 2022
Duración	Desde las 20:03 hasta las 21:20 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Antonio Paniagua Bolufer	SI
Josefa Carreño Rodríguez	SI
Empar Martin Ferriols	SI
Encarna Muñoz Pons	SI
Roberto Alacreu Mas	SI
Eduardo Grau Gascó	SI
M ^a Amparo Sanjuan Albentosa	SI
Raquel Vidal Gomar	SI
María Dolores Caballero Reyes	SI
Lorena Mínguez Sánchez	SI
Noelia García Ráez	SI

Rubén Martínez Navarro	SI
M. Jesús Romero Adalid	SI
María Encarna Montero Moral	SI
Alejandro García Juan	SI
Raül Sánchez Auñón	SI
Andrea Alcalá López	SI
José Vicente Sospedra Alacreu	SI
Amalia Esquerdo Alcaraz	SI
Inmaculada Dorado Quintana	SI
Secretaria-Sara Dasí Dasí	SI
Interventor-Bruno Mont Rosell	SI

Antes de comenzar la sesión, el alcalde recuerda a las víctimas de la violencia de género que ha habido en el mes de diciembre.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) se aprueba el acta de la sesión de 24 de noviembre de 2022, con las rectificaciones añadidas, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

URBANISMO

2. Expediente 5392/2022. Cesiones de Bienes. Aceptación transferencia titularidad de 328 metros del vial CV4011 y 101 metros del vial CV4016, de la Diputación Provincial de Valencia al Ayuntamiento de Alfafar.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) el Ayuntamiento Pleno acuerda dejar para el Pleno de enero con información más completa este asunto.

3. Expediente 8209/2022. Delegaciones y Avocaciones de Competencias. Adhesión al plan de infraestructuras de servicios sociales 2021-2025. Solicitud delegación competencias para la realización de las siguientes actuaciones: centro especializado de enfermedad mental (CEEM) y centro de rehabilitación e integración social (CRIS).

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación, por unanimidad de los presentes (20 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025, y solicitar la delegación de las competencias para la realización de la actuación prevista en el citado plan, para el Departamento 9-Alfàfar: nuevas Infraestructuras **Centro Especializado de Enfermedad Mental (CEEM)** y un **Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS)** y que de acuerdo con el Anexo IX. CORRESPONDENCIA DE TIPOLOGÍA DE CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS según el "PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULAN LA TIPOLOGÍA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES Y SU ORDENACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES" publicado en el DOGV el 28 de marzo de 2022; el **Centro Específico para Enfermos Mentales Crónicos (C.E.E.M.)** pasa a denominarse **RESIDENCIA DE SALUD MENTAL** y el **Centro de Rehabilitación e Integración Social para enfermos mentales crónicos (C.R.I.S)** pasa a denominarse **CENTRO DE RECUPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL (C.R.I.S.O.L.)**.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud delegación de competencias y su solicitud en el registro telemático de la Generalitat, a través del trámite "Z - Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, adjuntando la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, todo ello de conformidad con los arts. 14 y 16 LPAC 39/2015.

TERCERO.- Aprobar la estimación de los costes total según el siguiente detalle:

Concepto	Principal	IVA 21%	Total
Urbanización	139.261,68€	29.244,95€	168.506,63€
Obra Edificación	7.789.402,69€	1.635.774,56€	9.425.177,25€
Asistencia Técnica	493.709,26€	103.678,94€	597.388,20€
Levantamiento topográfico	705,65€	148,19€	853,84€
Total	8.423.079,28€	1.768.846,64€	10.191.925,92€

CUARTO.- Aprobar la solicitud de aporte suplementario de crédito autonómico para la adquisición de una pequeña porción pendiente de adquirir, que se concreta en los siguientes parcelas del citado Polígono 1-Z1 118 Suelo urbano y tras la valoración arquitecta municipal, según el siguiente detalle:

Parcela	Ref. Catastral	M ²	Valoración
1	5065508YJ2656N0001WO	1.704,30	422.094,71€
2	5065501YJ2656N0001IO	318,00	84.573,19€
Total		2.022,30	506.667,90€

Habiendo acreditado, con ello la disponibilidad casi total de los terrenos municipales destinados a "CEEM+CRIS" de Alfajar en ejecución del Plan Convivint- Departamento 9, de referencia, que completa las cinco infraestructuras previstas por la Generalitat Valenciana en Alfajar, para el ámbito comarcal contemplado; sin que exista legalmente la obligación de facilitar la totalidad del suelo al tratarse de dotaciones públicas no finalistas para la población de Alfajar; no obstante, todo el suelo afectado a las cinco infraestructuras ejecutadas del Plan Convivint, excepto dicha porción, es de propiedad municipal afectado a dicho fin público.

QUINTO.- Delegar en el Alcalde-presidente, las atribuciones que fueren necesarias, en ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Comunicar a la Intervención Municipal, Secretaría General y Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

SERVICIOS GENERALES

4. Expediente 8039/2022.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2022-3695, DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE 24 DE NOVIEMBRE 2022, DE DENOMINACIÓN DEL ESPACIO MUSEOGRÁFICO DEDICADO AL ARROZ DEL EDIFICIO DE L'ALQUERIA DEL PI.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación, por unanimidad de los presentes (20 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 2022-3695 de fecha 13 de diciembre de 2022 en todos sus términos.

5. Expediente 2625/2022. - AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS A REALIZAR FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA (GRATIFICACIONES-OPERATIVOS POLICIA LOCAL) PARA DICIEMBRE 2022.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación, por unanimidad de los presentes (20 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Autorizar la ampliación del número de horas máximas a realizar fuera de la jornada ordinaria (gratificaciones-operativos) por los miembros de la policía local, determinándose en 132 horas anuales, con carácter excepcional para el año 2022, con el fin de poder realizar un operativo más por cada miembro de la Policía Local; al objeto atender las necesidades indicadas en el informe del Comisario-jefe.

SEGUNDO. Trasladar este Acuerdo a los/as funcionarios/as de la Policía Local para general conocimiento y al resto del personal del Ayuntamiento, al jefe y concejala delegada de la Policía Local, a la concejala de Personal y a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Personal.

6. Expediente 7238/2022.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD LABORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Efectuada la votación, por unanimidad de los presentes (20 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Conceder la compatibilidad al trabajador de este Ayuntamiento, José Vicente Alemany Pla, con DNI núm. 52704929S, funcionario interino, adscrito al puesto/plaza 43 F "Educador/a Social", al objeto de desempeñar una segunda actividad en el sector público, como profesor asociado en la Universidad de Valencia, en el departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, en la plaza 4153ª, mediante contrato laboral temporal con dedicación a tiempo parcial, con una dedicación de 8 horas.

SEGUNDO. – Que se inscriba la concesión de dicha compatibilidad en el Registro de Personal y se publique extracto en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Alfafar.

TERCERO. - Notificar el siguiente acuerdo al interesado y a la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia y dar traslado de este a la concejala delegada de Personal, a la concejala delegada de Bienestar Social, a la coordinadora-responsable del área de Bienestar Social, a los representantes sindicales del personal funcionario y al departamento de Personal.

7. Expediente 8242/2022.-RENUNCIA VOLUNTARIA AL MODELO ACTUAL DE CARTA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación, por unanimidad de los presentes (20 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Aprobar la renuncia voluntaria al modelo actual de Carta de Servicios del Ayuntamiento de Alfafar.

2.- Instar al servicio de Evaluación y Calidad a que coordine la generación de una nueva Carta de Servicios basada en el Plan Estratégico Municipal Alfafar 2030.

3.- Remitir certificación de este acuerdo a la Diputación de Valencia junto con una copia del expediente.

4.- Dar traslado del acuerdo a todas las áreas y/o departamentos municipales.

BIENESTAR SOCIAL

8. Expediente 291/2022. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENESTAR SOCIAL

Efectuada la votación, por unanimidad de los presentes (20 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación inicial de la modificación del “REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR”, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de enero de 2022, en los siguiente términos:

DONDE DICE: .../... La Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizada a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local, tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o coordinador o coordinadora del equipo de profesionales de servicios sociales de atención primaria.

b) Secretaría: desempeñada por una persona profesional de la unidad de apoyo jurídico administrativa del equipo de profesionales de servicios sociales de atención primaria.

c) Vocalías. Las personas del equipo de profesionales del Área del SPSSA que realicen prescripciones técnicas.

.../...

La composición de la presente Comisión estará integrada por las siguientes personas;

Presidencia: Titular: Sebastián Collado Castillo Suplente: Patricia Marín Marqués

Secretaría: Titular: Sara Jiménez Suplente: Rubén Fidalgo

Vocalías: Miguel Agulló María José Burguet Lucía Pardo José Vicente Alemany

DEBE DECIR: .../... La Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizada a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local, tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o

coordinador o coordinadora del equipo de profesionales de servicios sociales de atención primaria.

b) Secretaría: desempeñada por una persona profesional de la unidad de apoyo jurídico administrativa del equipo de profesionales de servicios sociales de atención primaria.

c) Vocalías. Las personas del equipo de profesionales del Área del SPSSA que realicen prescripciones técnicas. .../... La composición de la presente Comisión estará integrada por los titulares y suplentes nombrados por el Alcalde de este Ayuntamiento.

DONDE DICE: .../... La Comisión de intervención social se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal, con la finalidad de garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de intervención Social (PPIS) regulado en la Ley de Servicios Sociales Inclusivos, y tiene la siguiente composición:

a) Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o coordinador o coordinadora del equipo de profesionales de servicios sociales de atención primaria.

b) Secretaría: desempeñada por una persona profesional de la unidad de apoyo jurídico administrativa del equipo de profesionales de servicios sociales de atención primaria.

c) Vocalías: desarrolladas, como mínimo, por dos profesionales del SPSSA que realicen prescripciones técnicas, siendo al menos una de ellas, la persona profesional de referencia asignada a cada caso. Asimismo, también podrán ser convocadas las personas profesionales del área específica y en su caso del departamento de Servicios Sociales.

.../...

La composición de la presente Comisión estará integrada por las siguientes personas;

Presidencia: Titular: Marián Pérez Mayor

Suplente: Patricia Marín Marques

Secretaría: Titular: Rubén Fidalgo Suplente: Carmina Felguera

Vocalías: Dos profesionales (mínimo) del SPSSA en función del orden de los asuntos a tratar.

DEBE DECIR:

.../...

La Comisión de intervención social se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal, con la finalidad de garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de intervención Social (PPIS) regulado en la Ley de Servicios Sociales Inclusivos, y tiene la siguiente composición:

a) Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o coordinador o coordinadora del equipo de profesionales de servicios sociales de atención primaria.

b) Secretaría: desempeñada por una persona profesional de la unidad de apoyo jurídico administrativa del equipo de profesionales de servicios sociales de atención primaria.

c) Vocalías: desarrolladas, como mínimo, por dos profesionales del SPSSA que realicen prescripciones técnicas, siendo al menos una de ellas, la persona profesional de referencia asignada a cada caso. Asimismo, también podrán ser convocadas las personas profesionales del área específica y en su caso del departamento de Servicios Sociales.

.../...

La composición de la presente Comisión estará integrada por los titulares y suplentes nombrados por el Alcalde de este Ayuntamiento.

DONDE DICE:

.../...

La Comisión técnica organizativa se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal, y estará compuesta por un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros, atendiendo a la siguiente distribución:

- a) La persona titular de la dirección del equipo profesional de servicios sociales de atención primaria de carácter básico de la zona que ostentará la presidencia de la comisión.
- b) Una representación del equipo de intervención social, elegida por la persona titular de la dirección de los grupos profesionales de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico de la zona. Siempre que sea posible, deberán estar representadas todas las figuras profesionales que conforman el equipo de intervención social, y representados todos los servicios.
- c) Una persona representante de la Asesoría Jurídica del equipo.
- d) Una persona representante de la unidad de soporte administrativo, quien desempeñará el cargo de secretaria de ella comisión.
- e) Una persona representante de la unidad de igualdad.

.../...

La composición de la presente Comisión estará integrada por las siguientes personas:

Presidencia: Titular: M^a Ángeles Pérez Mayor (Coordinadora SPSSA)

Suplente: Sebastián Collado (Trabajador social)

Secretaria: Titular: Sara Jiménez Moreno. (Auxiliar Administrativa)

Suplente: Jesús Gustavo Tobarra Gimeno (Auxiliar administrativo)

Vocalías: Ana Garrido (Agente igualdad)

José Vicente Alemany (Educador Social)

Natalia Marín (Integradora social)

Laura Martínez (Educadora Social)

Isabel Reig (Psicóloga)

M^a José Burguet (Trabajadora Social)

Àngels Blanco (Asesora jurídica)

DEBE DECIR:

.../...

La Comisión técnica organizativa se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal, y estará compuesta por un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros, atendiendo a la siguiente distribución:

- a) La persona titular de la dirección del equipo profesional de servicios sociales de atención primaria de carácter básico de la zona que ostentará la presidencia de la comisión.
- b) Una representación del equipo de intervención social, elegida por la persona titular de la dirección de los grupos profesionales de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico de la zona. Siempre que sea posible, deberán estar representadas todas las figuras profesionales que conforman el equipo de intervención social, y representados todos los servicios.
- c) Una persona representante de la Asesoría Jurídica del equipo.
- d) Una persona representante de la unidad de soporte administrativo, quien desempeñará el cargo de secretaria de la comisión.
- e) Una persona

representante de la unidad de igualdad.

.../...

La composición de la presente Comisión estará integrada por los titulares y suplentes nombrados por el Alcalde de este Ayuntamiento.

DONDE DICE:

.../...

La Comisión Técnica de Triage, como órgano colegiado, se constituirá, como mínimo, con la siguiente composición:

- a) Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o figura de coordinación del equipo de profesionales de la zona básica.
- b) Secretaría: desempeñada por una persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.
- c) Vocalías: desarrolladas como mínimo y a efectos de quorum por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica.
- d) Una persona representante de la unidad de igualdad.

.../...

La composición de la presente Comisión estará integrada por las siguientes personas;

Presidencia: Titular: M^a Ángeles Pérez Mayor

Suplente: Àngels Blanco

Secretaria: Titular: Carmina Felguera

Suplente: Jesús Gustavo Tobarra Gimeno

Vocalías: José Vicente Alemany

Patricia Marín

Lucia Pardo

DEBE DECIR:

.../...

La Comisión Técnica de Triage, como órgano colegiado, se constituirá, como mínimo, con la siguiente composición:

- a) Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o figura de coordinación del equipo de profesionales de la zona básica.
- b) Secretaría: desempeñada por una persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.
- c) Vocalías: desarrolladas como mínimo y a efectos de quorum por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica.
- d) Una persona representante de la unidad de igualdad.

La composición de la presente Comisión estará integrada por los titulares y suplentes nombrados por el Alcalde de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento, a Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

TERCERO.- Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva del indicado Reglamento.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art. 49 de la LRBRL, con publicación en cualquier caso del Reglamento íntegro, de acuerdo con lo

previsto en el Art. 70.2 de la LRBRL y a los efectos previstos en la LPAC 39/2015. y publicación del correspondiente texto refundido.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para el nombramiento de las personas que ocupen los cargos de cada una de las Comisiones Técnicas.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal, a la Secretaria Autonómica de Planificación y Organización del Sistema, así como al Área de Secretaría, al Área de Bienestar Social y a las Concejalías de Mayores y Bienestar Social del Ayuntamiento de Alfafar.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se presenta ninguno.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

10. Expediente 8728/2022. Moción Conjunta del Grupo Popular y COMPROMIS PER ALFÀFAR. MOCIÒN SOBRE EL APOYO DE ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POPULAR A LOS PGE.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación, por unanimidad de los presentes (20 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís) el Ayuntamiento Pleno aprueba la moción en los términos expuestos.

11. Expediente 8735/2022. Moción conjunta del Grupo Popular, Compromís y Unides Podem-EU para solicitar que se derogue el RD 954/2022 de 15 de noviembre publicado en el BOE nº275 de fecha 16 de noviembre de 2022

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación por 11 votos a favor del PP, 1 voto a favor de Compromís, 1 voto a favor de Unides Podem y 8 en contra del PSOE, el Ayuntamiento Pleno aprueba la moción en los términos expuestos.

PARTE NO RESOLUTIVA – ACTIVIDAD DE CONTROL

12. Dar cuenta moción grupo socialista del Pleno de la Diputación de Valencia Día internacional de eliminación de la violencia contra las mujeres, 25 N

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

13. Donar compte moció Ajuntament Silla soterrament de les vies

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

14. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde nº3472 de 19 noviembre al nº3841 de 23 de diciembre

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

[...]

